



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Pieza de ejecución: 120/2016.

Procedimiento origen: Social ordinario 476/2015.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Ejecutante: Esther López de Munain Gómez.

Parte ejecutada: Anievas Mar, S.L.

Interv. no actor: Fogasa.

D.^a María José Marijuán Gallo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao.

Hago saber: Que en autos pieza de ejecución 120/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Esther López de Munain Gómez contra Anievas Mar, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Decreto n.º 774/2016. –

Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta: D.^a María José Marijuán Gallo.

En Bilbao (Bizkaia), a 23 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva. –

A los efectos de las presentes actuaciones (pej 120/16), y para el pago de 2.281,92 euros de principal, 260,89 euros de intereses de mora y 365,10 euros calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Anievas Mar, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Firme la declaración de insolvencia, archívense provisionalmente las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de revisión ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.^a de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal,



el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Anievas Mar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 23 de noviembre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia
(ilegible)